CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 491 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304 / 2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con **RUC N° 80006730-4**, domiciliado en Avda. Artigas Nº 1.921, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA**, con Cédula de Identidad N° 1.560.690, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 304/2019**, en fecha 30 de julio de 2019 como resultado del **Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 31/2019** para la "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 4 -**TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - MBARACAYU - SAN ALBERTO". ID 364.165**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.298/2012.
Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 2, se fundamentan en la necesidad de actualizar el proyecto según las cantidades finales de la obra, con la adecuación de cantidades de ítem de obras y el pedido mediante nota con Mesa de Entrada Única Nº 23.101/2020 de la Municipalidad de San Alberto, solicitando reasignar cantidades de obras en la zona urbana de dicho municipio.
Al respecto, para la pavimentación de calles de la zona urbana de San Alberto, se adopta como solución el asfaltado de aquellas calles principales que sirvan a su vez para conectar con la vía principal en construcción, de manera que faciliten el flujo desde y hacia adentro de la ciudad. Se destaca que el tramo principal del proyecto se ejecuta hasta la progresiva 48+524, reasignando la cantidad restante para la pavimentación urbana de la ciudad de San Alberto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 304/2019.
b) Convenio Modificatorio N° 1.
c) Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
d) Lista de cantidades y sus precios.
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio se deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de Obra del MOPC.

Lic. DANIEL MEZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el **CONTRATISTA** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El Convenio Modificatorio N° 1 representó un incremento de Gs. 5.694.282.140 (Guaraníes, cinco mil seiscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

5.2. Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 2 representarán un incremento de Gs. 799.900.315 (Guaraníes, setecientos noventa y nueve millones novecientos mil trescientos quince) IVA Incluido, respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1.

5.3. El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), asciende a Gs. 38.974.361.455 (Guaraníes, treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,99 % respecto al monto contractual que es de Gs. 32.480.179.000 (Guaraníes, treinta y dos mil cuatrocientos ochenta millones ciento setenta y nueve mil) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 31 de julio de 2020. El plazo contractual se incrementó proporcionalmente en 2 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1, previendo la finalización del plazo el 06 de octubre de 2020.

En el Convenio Modificatorio Nº 2 no se tiene previsto la variación del plazo vigente de 14 meses.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Lic. DANIEL [illegible]EZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA A[illegible]AY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020.-

LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA
POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE